Al responder citar: **S-CO-SINT-USC-ICP8-2026-31045**
Destinatario: anonimo
Fecha: 08/09/2026 09:28 am **Folios:** 1
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:**
Dependencia: INSPECCIÓN OCTAVA URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
GED E-CO-2026-22071

S-CO-SINT-USC-ICP8-2026-31045

I8UP 374-2026

Manizales, martes 8 de septiembre de 2026

Señor
ANÓNIMO
Manizales
Ciudad

Referencia: **Respuesta derecho de petición E-CO-2026-22071.**

De manera atenta me permito informarle que la Inspección Octava Urbana Convivencia y Paz, recibió a través de la plataforma virtual, dicha solicitud se encuentra relacionada con los siguientes hechos:

> ***(..)Los residentes del sector ubicado en la calle 29 No. 34-24, barrio El Nevado, tomando como referencia la cancha Las Águilas hacia abajo, cuarta casa, nos permitimos solicitar de manera respetuosa una visita de inspección al inmueble cuyo propietario es el señor Edison, donde actualmente funciona supuestamente una actividad de panadería.***
>
> ***La presente solicitud obedece a que diariamente, aproximadamente desde las 4:00 a.m., se escucha una llave de agua abierta, la cual genera niveles elevados de ruido que afectan gravemente el descanso y la tranquilidad de los vecinos del sector. Se aclara que solamente es en las horas de la mañana.***
>
> ***Esta situación se viene presentando de manera reiterada y ha ocasionado malestar entre los residentes, quienes manifiestan que el ruido continuo en horas de la madrugada perturba su descanso, afecta su calidad de vida y altera la convivencia en la comunidad.***
>
> ***Por lo anterior, solicitamos que la autoridad competente realice una visita técnica o de inspección a la vivienda donde supuestamente se desarrolla una actividad, evalúe los niveles de ruido generados y adopte las medidas correctivas que correspondan para garantizar el derecho al descanso y la convivencia pacífica de los habitantes del sector.***
>
> ***Agradecemos la atención prestada y las acciones que puedan adelantarse para dar solución a esta problemática. (...)***

En atención con lo anterior y de forma respetuosa nos permitimos informar que este despacho procedió a realizar revisión de información frente a la solicitud enviada, se dio apertura al proceso **2026-16512**, programando fecha de audiencia para llevar a cabo el procedimiento verbal abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

JESSICA VIVIANA CORTES M.
Inspectora
Inspección Octava Urbana de Convivencia y Paz

Elaboró: Jenny Katherine Galvis Ocampo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES